

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don Jesús María de Yraola y Palomeque, doña María del Carmen Azlor de Aragón y Guillamas, y don Beltrán Osorio y Díez de Rivera, en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Santiago de Oropesa.**

Don Jesús María de Yraola y Palomeque, doña María del Carmen Azlor de Aragón y Guillamas y don Beltrán Osorio y Díez de Rivera, han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Santiago de Oropesa, lo que se anuncia por el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, para que puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 2 de marzo de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se hace pública relación de Centros asistenciales reconocidos y dados de baja a efectos del Seguro Obligatorio del Automóvil.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado a), del Reglamento del Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor de 19 de noviembre de 1964, modificado por Decreto 1199/1965, de 6 de mayo, este Seguro comprende, entre otras prestaciones, la total asistencia médica y hospitalaria si ésta se produce en uno de los Centros sanitarios reconocidos por el Fondo Nacional de Garantía, o hasta un máximo de 30.000 pesetas para satisfacer conjunta y proporcionalmente dichos gastos si no se utilizan tales Centros.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1968, 13 de febrero de 1967, 30 de julio de 1968, 19 de febrero de 1969 y 19 de marzo de 1970 se publicaron las listas de los Centros sanitarios reconocidos hasta entonces, así como las bajas que se habían producido a petición de los interesados.

Con posterioridad a la última de las citadas publicaciones ha sido otorgado el reconocimiento por este Organismo a diversos Centros sanitarios, así como han causado baja otros, previa solicitud por ellos formulada. A continuación se relacionan las altas y bajas producidas a estos efectos:

1. Sanatorio Maternidad «Virgen de Fátima». Carretera de circunvalación, Benidorm (Alicante).
2. Clínica «Santa Teresa». Avenida Santa Cruz de Tenerife, sin número, Avila.
3. Policlínica «Miramar». Avenida Son Serra, sin número, Palma de Mallorca.
4. Asociación de Inválidos Civiles «Instituto Guttman». Gallasó, 57, Barcelona.
5. «Sanatorio de San José». Capuchinos, 27, Manresa (Barcelona).
6. Clínica de la Sociedad de Socorros Mutuos de Mollet. San Lorenzo, 39-41, Mollet del Vallés (Barcelona).
7. «Hospital de Santiago». San Francisco, 19, Miranda de Ebro (Burgos).
8. Instituto Médico-Quirúrgico «San Rafael». Las Jubias, La Coruña.
9. Sanatorio «Virgen de las Nieves». Avenida del Doctor Azpitarte, Granada.
10. «Clínica del Carmen». Avenida de Cataluña, 124, Tárrega (Lérida).
11. Hospital Médico-Quirúrgico de la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco». Ibiza, 43, Madrid.
12. Sanatorio «Virgen de la Vega». Avenida Nicolás de las Peñas (junto al recinto deportivo), Murcia.
13. Hospital Provincial de Soria. Soria.
14. Clínica «Virgen del Consuelo, S. A.». Callosa de Sarriá, número 6, Valencia.
15. Clínica «Montpellier». Avenida de la Hispanidad, 37, Zaragoza.
16. Hospital Provincial de Huelva. Plaza de la Merced, Huelva (omitido en la Resolución de 25 de febrero de 1970).

Han causado baja como Centros reconocidos los siguientes:

1. Clínica «San Vicente». Avenida de Portugal, 5, Avila.
2. Clínica del Doctor Escudero. Salvador, 12, Valladolid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1971.—El Director General de Política Financiera, Presidente del Fondo Nacional de Garantía, José Vilarasau Salmá.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.**

Por medio del presente se pone en conocimiento de don Albert Mouchy, cuyo último domicilio conocido en Barcelona fué Urgel, número 280, que el Pleno de este Tribunal de fecha 18 de enero pasado, al ver y fallar el expediente 323/70, acordó lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar responsable de la misma a don Albert Mouchy.
- 3.º Declarar que en el responsable concurre la agravante 7 del artículo 18.
- 4.º Imponer a don Albert Mouchy una multa de 1.409.760 pesetas, equivalente al límite mínimo de grado superior, y en concepto sustitutivo de comiso, 264.000 pesetas.
- 5.º Declarar responsable subsidiaria de la sanción impuesta a don Albert Mouchy a la Empresa «Establecimientos Mouchy, Sociedad Anónima».
- 6.º Absolver libremente a don Emilio Blázquez García.
- 7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir del día de recibo de la presente notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del auto.

Requerimiento.—Se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar a continuación de esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley

Lo que se participa para su conocimiento y efectos.  
Barcelona, 2 de marzo de 1971.—El Secretario del Tribunal.  
Visto bueno: El Presidente del Tribunal.—1.270-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Fornillos de Fermoselle (Zamora).**

Aprobada por Decreto de 14 de enero último la incorporación del Municipio de Formariz al de Fornillos de Fermoselle (Zamora) y habiendo quedado disuelta la agrupación que ambos formaban para sostenimiento de un Secretario común, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto:

- 1.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Fornillos de Fermoselle (Zamora) en la 3.ª categoría, clase 11 y grado retributivo 14.
- 2.º Continúa como Secretario el que lo era de la Agrupación, don Teófilo Moralejo Benítez.

Madrid, 4 de marzo de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica clasificación Secretaría del Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid).**

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 1970 concurso para la provisión en propiedad de Secretarías de Administración Local de 2.ª categoría, en cuya relación de vacantes figura la del Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid) como de clase 6.ª, cuando según el censo de población de dicho Municipio le corresponde la clase 8.ª, se hace pública esta rectificación a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de marzo de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.